

	<b>PROCESO</b>	<b>SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEJUT-Characterización
	<b>OBJETIVO</b>	Adelantar los procedimientos agrarios de deslinde, clarificación, extinción, recuperación, reversión, los procesos de formalización de bienes privados rurales, para establecer la naturaleza jurídica y la relación con la tierra. Igualmente efectuar la delimitación de los territorios indígenas y la clarificación de los títulos coloniales.	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>ALCANCE</b>	<p>Inicia con la entrega del expediente predial en físico o digital, con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los planes de ordenamiento social de la propiedad rural (oferta), solicitudes por demanda y por descongestión y finaliza con el acto de cierre de la actuación administrativa o con el registro del acto ante la ORIP.</p> <p>Para el caso de las comunidades Étnicas inicia con la recepción de la solicitud de clarificación para la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicanos de los resguardos indígenas, hasta la decisión de fondo. Y para el procedimiento de delimitación de territorios indígenas, desde el traslado de la solicitud de parte del Ministerio del Interior hasta la notificación del acto administrativo de delimitación.</p>	<b>FECHA</b>	25/01/2022

Proveedor	Entradas	Actividades	Alcance	Responsables		Salidas	Clientes
				Responsable de coordinación	Responsable de ejecución		
Dependencias Misionales ANT. Direccionamiento Estratégico - Dirección General. Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad. Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información. Gestión del Modelo de Oferta. Unidades de Gestión Territoriales. Persona Naturales o Jurídicas. Entidades de Derecho Público. Comunidades Étnicas. Órganos de Control. Jueces. Patrimonio Autónomo de Remanentes del INCODER.	De oficio. Lineamientos estratégicos de operación. Expedientes prediales físicos o digitales con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR y demás actividades operativas de campo. Solicitud por demanda. Órdenes judiciales. Expedientes de rezago.	<b>DESLINDE DE TIERRAS</b>	Desde la entrega del expediente predial en físico o digital, con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR (oferta), solicitudes por demanda y por descongestión hasta el acto de cierre de la actuación administrativa o con el registro del acto ante la ORIP.	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica Subdirección de Seguridad Jurídica Dirección Asuntos Étnicos Subdirección Asuntos Étnicos	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica Subdirección de Seguridad Jurídica Dirección Asuntos Étnicos Subdirección Asuntos Étnicos	Acto administrativo de cierre de la fase administrativa. Acto administrativo de cierre de la fase administrativa desestimando la pretensión agraria. Acto administrativo de no adelantar la etapa preliminar y no conformar el expediente. Acto administrativo de no inicio (zona no focalizada) o de archivo (zona focalizada) del procedimiento agrario. Acto Administrativo con enfoque étnico que decide el deslinde del territorio étnico. Acto Administrativo con enfoque étnico que decide archivar el deslinde.	La Nación. Persona Naturales o Jurídicas. Entidades de Derecho Público. Comunidades Étnicas. Órganos de Control. Jueces. Dirección de Acceso a Tierras - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación. Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información. Administración de Bienes y Servicios - Subdirección Administrativa y Financiera. Comunicación con Grupos de Interés. Apoyo Jurídico. Dependencias Misionales ANT.

<p>Dependencias Misionales ANT.</p> <p>Direccionamiento Estratégico - Dirección General.</p> <p>Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Gestión del Modelo de Oferta.</p> <p>Unidades de Gestión Territoriales.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Órganos de Control.</p> <p>Jueces.</p> <p>Patrimonio Autónomo de Remanentes del INCODER.</p>	<p>De oficio.</p> <p>Lineamientos estratégicos de operación.</p> <p>Expedientes prediales físicos o digitales con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR y demás actividades operativas de campo.</p> <p>Solicitud por demanda.</p> <p>Sentencias judiciales.</p> <p>Expedientes de rezago</p>	<p><b>CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD</b></p>	<p>Desde la entrega del expediente predial en físico o digital, con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR (oferta), solicitudes por demanda y por descongestión hasta el acto de cierre de la actuación administrativa o con el registro del acto ante la ORIP.</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p> <p>Unidades de Gestión Territorial</p>	<p>Acto administrativo de cierre de la fase administrativa.</p> <p>Acto administrativo de cierre de la fase administrativa desestimando la pretensión agraria.</p> <p>Acto administrativo de no adelantar la etapa preliminar y no conformar el expediente.</p> <p>Acto administrativo de no inicio (zona no focalizada) o de archivo (zona focalizada) del procedimiento agrario.</p>	<p>La Nación.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Jueces.</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Administración de Bienes y Servicios - Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Comunicación con Grupos de Interés.</p> <p>Apoyo Jurídico.</p> <p>Dependencias Misionales ANT.</p>
<p>Comunidades Étnicas</p> <p>Jueces</p>	<p>Solicitud por demanda</p> <p>Sentencias judiciales</p> <p>Expedientes de rezago</p>	<p><b>CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS</b></p>	<p>Desde la recepción de la solicitud de clarificación para la vigencia legal del los títulos de origen colonial o republicanos de los resguardos indígenas, hasta la decisión de fondo</p>	<p>Dirección Asuntos Étnicos</p> <p>Subdirección Asuntos Étnicos</p>	<p>Dirección Asuntos Étnicos</p> <p>Subdirección Asuntos Étnicos</p>	<p>Acto administrativo de Archivo de la solicitud.</p> <p>Acto administrativo de Archivo de la etapa preliminar.</p> <p>Acto administrativo que resuelve de fondo sobre la vigencia legal del título de origen colonial o republicano objeto de la solicitud.</p>	<p>La Nación</p> <p>Comunidades Étnicas</p> <p>Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria</p> <p>Jueces</p> <p>Subdirección de Sistemas de Información de Tierras</p>
<p>Ministerio del Interior</p>	<p>Traslado de solicitud de delimitación</p>	<p><b>DELIMITACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS</b></p>	<p>Desde la recepción de la solicitud trasladada por el Ministerio del Interior a la ANT, presentada por el representante legal del Consejo Indígena, hasta la decisión de fondo.</p>	<p>Dirección General</p>	<p>Dirección Asuntos Étnicos</p>	<p>Acto administrativo de Archivo de la solicitud.</p> <p>Acto administrativo de delimitación de territorios indígenas, como entidad político administrativa de carácter especial en áreas no municipalizadas.</p>	<p>Consejo Indígena</p> <p>Ministerio del Interior</p> <p>DANE</p> <p>IGAC</p> <p>Subdirección de Sistemas de Información de Tierras</p> <p>Equipo de Geografía y Topografía DAE</p>

<p>Dependencias Misionales ANT.</p> <p>Direccionamiento Estratégico - Dirección General.</p> <p>Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Gestión del Modelo de Oferta.</p> <p>Unidades de Gestión Territoriales.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Órganos de Control.</p> <p>Comunidades Étnicas.</p> <p>Jueces.</p> <p>Patrimonio Autónomo de Remanentes del INCODER.</p>	<p>De oficio.</p> <p>Lineamientos estratégicos de operación.</p> <p>Expedientes prediales físicos o digitales con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR y demás actividades operativas de campo.</p> <p>Solicitud por demanda.</p> <p>Órdenes judiciales.</p> <p>Expedientes de rezago.</p>	<p><b>EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO</b></p>	<p>Desde la entrega del expediente predial en físico o digital, con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR (oferta), solicitudes por demanda y por descongestión hasta el acto de cierre de la actuación administrativa o con el registro del acto ante la ORIP.</p> <p>Incluidos la clarificación para la vigencia legal del los títulos de origen colonial o republicanos de los resguardos indígenas.</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Acto administrativo de cierre de la fase administrativa.</p> <p>Acto administrativo de cierre de la fase administrativa desestimando la pretensión agraria.</p> <p>Acto administrativo de no adelantar la etapa preliminar y no conformar el expediente.</p> <p>Acto administrativo de no inicio (zona no focalizada) o de archivo (zona focalizada) del procedimiento agrario.</p>	<p>La Nación.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Jueces.</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Administración de Bienes y Servicios - Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Comunicación con Grupos de Interés.</p> <p>Apoyo Jurídico.</p> <p>Dependencias Misionales ANT.</p>
<p>Dependencias Misionales ANT.</p> <p>Direccionamiento Estratégico - Dirección General.</p> <p>Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Gestión del Modelo de Oferta.</p> <p>Unidades de Gestión Territoriales.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Órganos de Control.</p> <p>Jueces.</p> <p>Patrimonio Autónomo de Remanentes del INCODER.</p>	<p>De oficio.</p> <p>Lineamientos estratégicos de operación.</p> <p>Expedientes prediales físicos o digitales con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR y demás actividades operativas de campo.</p> <p>Solicitud por demanda.</p> <p>Órdenes judiciales.</p> <p>Expedientes de rezago.</p>	<p><b>RECUPERACIÓN DE BALDÍOS</b></p>	<p>Desde la entrega del expediente predial en físico o digital, con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR (oferta), solicitudes por demanda y por descongestión hasta el acto de cierre de la actuación administrativa o con el registro del acto ante la ORIP.</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Acto administrativo de cierre de la fase administrativa.</p> <p>Acto administrativo de cierre de la fase administrativa desestimando la pretensión agraria.</p> <p>Acto administrativo de no adelantar la etapa preliminar y no conformar el expediente.</p> <p>Acto administrativo de no inicio (zona no focalizada) o de archivo (zona focalizada) del procedimiento agrario.</p>	<p>La Nación.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Jueces.</p> <p>Administración de Tierras - Dirección de Acceso a Tierras - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Administración de Bienes y Servicios - Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Comunicación con Grupos de Interés.</p> <p>Apoyo Jurídico.</p> <p>Dependencias Misionales ANT.</p>

<p>Dependencias Misionales ANT.</p> <p>Direccionamiento Estratégico - Dirección General.</p> <p>Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Gestión del Modelo de Oferta.</p> <p>Unidades de Gestión Territoriales.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Órganos de Control.</p> <p>Jueces.</p> <p>Patrimonio Autónomo de Remanentes del INCODER.</p>	<p>De oficio.</p> <p>Lineamientos estratégicos de operación.</p> <p>Expedientes prediales físicos o digitales con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR y demás actividades operativas de campo.</p> <p>Solicitud por demanda.</p> <p>Órdenes judiciales.</p>	<p><b>REVERSIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS</b></p>	<p>Desde la entrega del expediente predial en físico o digital, con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR (oferta), solicitudes por demanda y por descongestión hasta el acto de cierre de la actuación administrativa o con el registro del acto ante la ORIP.</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Acto administrativo de cierre de la fase administrativa.</p> <p>Acto administrativo de cierre de la fase administrativa desestimando la pretensión agraria.</p> <p>Acto administrativo de no adelantar la etapa preliminar y no conformar el expediente.</p> <p>Acto administrativo de no inicio (zona no focalizada) o de archivo (zona focalizada) del procedimiento agrario.</p>	<p>La Nación.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Jueces.</p> <p>Dirección de Acceso a Tierras - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Administración de Bienes y Servicios - Subdirección de Administración y Financiera.</p> <p>Comunicación con Grupos de Interés.</p> <p>Apoyo Jurídico.</p> <p>Dependencias Misionales ANT.</p>
<p>Dependencias Misionales ANT.</p> <p>Direccionamiento Estratégico - Dirección General.</p> <p>Planificación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Gestión del Modelo de Oferta.</p> <p>Unidades de Gestión Territoriales.</p> <p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>Lineamientos estratégicos de operación.</p> <p>Expedientes prediales físicos o digitales con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR y demás actividades operativas de campo.</p> <p>Solicitudes en el marco de los memorandos de entendimiento.</p> <p>Solicitud por demanda.</p> <p>Expedientes de rezago.</p>	<p><b>FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS</b></p>	<p>Desde la entrega del expediente predial en físico o digital, con la información recopilada en las visitas predio a predio en el marco del barrido predial para los POSPR (oferta), solicitudes por demanda y por descongestión hasta el acto de cierre de la actuación administrativa o con el registro del acto ante la ORIP.</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Dirección de Gestión Jurídica de Tierras</p> <p>Subdirección de Seguridad Jurídica</p>	<p>Acto administrativo de cierre del trámite administrativo.</p> <p>Acto administrativo de no inicio (zona no focalizada) o de archivo (zona focalizada)</p> <p>Registro del acto administrativo, sentencia o escritura pública ante la ORIP.</p>	<p>Persona Naturales o Jurídicas.</p> <p>Entidades de Derecho Público.</p> <p>Gestión de la información - Subdirección de Sistemas de Información.</p> <p>Administración de Bienes y Servicios - Subdirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Comunicación con Grupos de Interés.</p> <p>Apoyo Jurídico.</p> <p>Dependencias Misionales ANT.</p> <p>Superintendencia de notariado y Registro</p> <p>Departamento Nacional de Planeación</p>

#### Normatividad Asociada

**Constitución Política de Colombia:** Norma Fundamental Preámbulo y artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 23, 29, 58, 60, 63, 64, 83, 86, 87, 88, 89, 93, 116, 117, 122, 127, 176, 313 y 329.

**Convenio sobre pueblos indígenas y tribales** Artículos 13 y 14

**Ley 110 de 1912:** Código Fiscal Artículo 4; Título II (bienes baldíos).

**Ley 200 de 1936:** Sobre régimen de tierras.

**Ley 2 de 1959:** Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.

**Ley 84 de 1873:** Código Civil.

**Ley 21 de 1991:** Por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

**Ley 70 de 1993:** Establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras, derecho a la propiedad colectiva Capítulos I,II,III,IV

**Ley 160 de 1994:** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones.

**Ley 388 de 1997:** Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones Capítulo IV.

**Ley 731 de 2002:** Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales Capítulo VI.

**Ley 1381 de 2010:** Por la cual se desarrollan los artículos 7, 8, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4, 5 y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.

**Ley 1437 de 2011:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Ley 1448 de 2011:** Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

**Ley 4635 de 2011:** Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras Título I, II y V

**Ley 1561 de 2012:** Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1564 de 2012:** Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1579 de 2012:** Por el cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones

**Ley 1708 de 2014:** Por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio.

**Ley 1728 de 2014:** Por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones. Artículo 1, modifica El artículo 67 de la Ley 160 de 1994

**Ley 1753 de 2015:** Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" Artículos 63 y 64, título III (transformación del campo)

**Ley 1930 de 2018:** Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia.

**Ley 1955 de 2019:** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" - Capítulo I, Sección I, Subsección 4.

**Decreto Ley 2811 de 1974:** Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Artículo 83.

**Decreto Ley 2363 de 2015:** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura..

**Decreto Ley 4633 de 2011:** Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

**Decreto Ley 4634 de 2011:** Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano.

**Decreto Ley 4635 de 2011:** Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras.

**Decreto Ley 902 de 2017:** Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

**Decreto Único 1071 de 2015:** Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural Especialmente Libro 2 parte 14

**Decreto 1088 de 1993:** Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

**Decreto 2305 de 1994:** Por el cual se reglamenta la elección de los representantes de las organizaciones campesinas, indígenas y comercializadoras privadas y la de los gremios de la producción, ante el Consejo Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

**Decreto 2363 de 1994:** Por el cual se reglamentan los capítulos X y XIV de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a los procedimientos de Clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, de delimitación o deslinde de las tierras del dominio de la Nación y los relacionados con los resguardos indígenas y las tierras de las comunidades negras.

**Decreto 2664 de 1994:** Por el cual se reglamenta el Capítulo XII de la Ley 160 de 1994 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de terrenos baldíos y su recuperación.

**Decreto 2665 de 1994:** Por el cual se reglamenta el Capítulo XI de la Ley 160 de 1994, relacionado con la extinción del derecho de dominio privado sobre inmuebles rurales.

**Decreto 2666 de 1994:** Reglamenta el capítulo VI de la Ley 160 de 1994.

**Decreto 1032 de 1995:** Reglamenta la Ley 160 de 1994 en lo referente al procedimiento para la negociación voluntaria de tierras entre hombres y mujeres campesinos sujetos de reforma agraria.

**Decreto 1139 de 1995:** Reglamenta la Ley 160 de 1995 en lo relativo a la elaboración del avalúo comercial de los predios y mejoras que se adquieran para fines de reforma agraria y la intervención de peritos en los procedimientos administrativos agrarios de competencia del Incora (Hoy ANT). Compilado DECRETO 1071 de 2015.

**Decreto 1827 de 1995:** Por el cual se reglamenta parcialmente el parágrafo 1 del artículo 37 de la Ley 160 de 1994.

**Decreto 2164 de 1995:** Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional.

**Decreto 0982 de 1996:** Por el cual se modifica el Decreto 2664 de 1994.

**Decreto 2217 de 1996:** Por el cual se establece un programa especial de adquisición de tierras en beneficio de la población campesina desplazada del campo por causa de la violencia.

**Decreto 2007 de 2001:** Por el cual se reglamentan parcialmente los Artículos 7°, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación.

**Decreto 4145 de 2011:** Crea la unidad de planificación de tierras rurales, adecuación de tierras y usos agropecuarios.

**Decreto 698 de 2013:** Por el cual se reglamenta la transferencia de bienes inmuebles con declaratoria de extinción del derecho de dominio a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

**Decreto 1277 de 2013:** Programa Especial de Dotación de la Tierra. Compilado DECRETO 1071 de 2015.

**Decreto 1465 de 2013:** Reglamenta los capítulos X, XI Y XII de la Ley 160 de 1994, relacionados con los procedimientos administrativos especiales agrarios de clarificación de la propiedad, delimitación o deslinde de las tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o apropiados y reversión de baldíos adjudicados.

**Decreto 1409 de 2014:** Reglamenta parcialmente la Ley 1561 de 2012 en temas procedimentales. Compilado DECRETO 1069 de 2015.

**Decreto 2333 de 2014:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Establece mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas.

**Decreto 1298 de 2015:** Por el cual se adiciona un título a la parte 7 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural.

**Decreto 1069 de 2015:** Expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.

**Decreto 2136 de 2015:** Reglamenta el capítulo VIII del título III del libro III de la Ley 1708 de 2014.

**Decreto 1983 de 2019:** Reglamenta Art. 79 a 82 Ley 1955 de 2019 - Facultad Gestor Catastral.

**Decreto 148 de 2020:** Reglamenta Art. 79 a 82 Ley 1955 de 2019 - Facultad Gestor Catastral.

**Resolución 452 de 2010:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Por la cual se crea el programa de formalización de la propiedad rural y su unidad coordinadora.

**Resolución 10597 de 2012:** SNR Por el cual se fijan algunas tarifas diferenciales para algunos actos registrales.

**Resolución 346 de 2013:** Por la cual se declaran zonas de Formalización Masiva y se Dictan otras disposiciones.

**Resolución 347 de 2013:** Por la cual se adopta la Guía Metodológica para la Formalización Masiva de la Propiedad Rural por Barrido Predial.

**Resolución 327 de 2014:** Por la cual se declaran zonas de Formalización Masiva y se Dictan otras disposiciones.

**Resolución 181 de 2013:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Modifica Resolución 452 de 2010.

**Resolución 98 de 2015:** Por la cual se declaran zonas de Formalización Masiva y se Dictan otras disposiciones.

**Resolución 147 de 2015:** Por la cual se modifica las Resoluciones 452 de 2010 y 347 de 2013.

**Resolución 247 de 2015:** Por la cual se modifica las Resoluciones 327 de 2014 y 098 de 2015 y se otorga un nuevo periodo para las zonas de formalización señaladas en Resolución 0346 de 2013.

**Resolución 129 de 2017:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo.

**Resolución 130 de 2017:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Adopta metodología de focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones.

**Resolución 740 de 2017:** Agencia Nacional de Tierras - Por el cual se expide el Reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones..

**Resolución 1732/221 de 2018:** SNR/IGAC - Lieamientos y procedimientos para la corrección, aclaración, Actualización, rectificación de linderos y área. .

**Resolución 3234 de 2018:** Agencia Nacional de Tierras - Modificatorio resolución 740 de 2017.

**Resolución 5204/479 de 2019:** SNR/IGAC - Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR No. 1732/ IGAC No. 221 del 21 de febrero de 2018.

**Resolución 7622 de 2019:** Agencia Nacional de Tierras - Modificatorio resolución 740 de 2017.

**Resolución 12096 de 2019:** Agencia Nacional de Tierras - Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución número 740 de 2017.

**Resolución 388 de 2020:** IGAC - Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito.

**Resolución 915 de 2020:** Reglas para la Ejecución del Procedimiento Único en Zonas no focalizadas.

**Sentencia T – 488 de 2014:** Bienes baldíos, estudio jurídico. Se adquieren por adjudicación, previa ocupación y cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley. Circular conjunta de la Superintendencia para procedimiento de registro de sentencias judiciales que registran baldíos.

**Instrucción conjunta 251 INCODER – SNR del 13 de noviembre de 2014**

**Sentencia T 293 de 2016:** Bienes baldíos, estudio jurídico. Se adquieren por adjudicación, previa ocupación y cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley

**Sentencia STC 12590 de 2015:** Bienes baldíos, adjudicación de baldíos por sentencia judicial, carga de la prueba.

**Sentencia STC 1776-2016:** Titulación de baldíos por vía Judicial

**Sentencia C 255 de 2012:** Revocatoria directa de actos administrativos sobre adjudicación de tierras baldías proferidos con violación a normas legales o reglamentarias vigentes sobre baldíos-no vulnera el principio de buena fe

**Sentencia C 402 de 2010:** Constitucionalidad artículo 78 de la Ley 160 de 1994, relacionado con la tarifa de titulación de baldíos

**Consejo de Estado 2001 01591 de 2014:** Protección a las comunidades negras- titulación de terrenos baldíos. las comunidades negras tienen derecho a tener su propio territorio colectivo, como uno de los instrumentos para proteger su modo de vida y enaltecer la calidad de afro descendiente.

**Consejo de Estado, 2012.00033 de 10 de mayo de 2003:** Sección 3 Subsección A Antecedentes administrativos son prueba indispensable para la indebida ocupación de un terreno baldío.

**Sentencia STC 5201 de 2016/2015 -00235:** Proceso de pertenencia. Presunción de baldío desconoce la existencia de bienes inmuebles privados, históricamente poseídos sin formalización legal. Línea jurisprudencial.

<b>ELABORÓ</b>	Mario Fernando Garzón Velásquez	<b>REVISÓ</b>	Leonardo Antonio Castañeda Celis	<b>APROBÓ</b>	Jorge Andrés Gaitán Sánchez
<b>CARGO</b>	CONTRATISTA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - DGJT	<b>CARGO</b>	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD JURÍDICA	<b>CARGO</b>	DIRECTOR DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	Beatriz Josefina Niño Endara	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>ELABORÓ</b>	Liliana Vega Zuluaga	<b>REVISÓ</b>	Myriam Andrea Calderón Jiménez	<b>APROBÓ</b>	Juan Camilo Cabezas González
<b>CARGO</b>	Gestor 12 Dirección de Asuntos Étnicos	<b>CARGO</b>	SUBDIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS	<b>CARGO</b>	DIRECTOR DE ASUNTOS ÉTNICOS
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>FECHA</b>	30/12/2021	<b>FECHA</b>	30/12/2021	<b>FECHA</b>	30/12/2021



INTI -F-001	Versión 3	4-mar.-19
-------------	-----------	-----------